



-Sustanciación	Nº 890
Radicado	05266 31 03 003 2019 00347 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s)	Dorian de Jesús Gómez Naranjo
Demandado (s)	Andina Express de Carga S. A. S.
Asunto	Aprueba liquidación de costas, corre traslado de la liquidación del crédito y del avalúo del bien inmueble

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

-Del avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias No. 001-609115 y No. 001-737624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, presentado por la parte demandante, se corre traslado a la parte por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 444 del C. G. del P.

-De igual modo, atendiendo a que con el memorial del 13 de septiembre de 2022 la parte actora también aporta la liquidación del crédito, de la misma se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo estipula el artículo 110 del C.G.P, y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00347